Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

18 de octubre de 2023

UOC: Nº 604/2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 313/2023, Artículo 4º, que dice: ***"PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE***. *"Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:*
3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.
La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.".

Al respecto, se aclara que la postergación del inicio del Proceso por Contratación Directa , identificado como ***"Servicios de internet"- ID: 432.730***, (programado para el 31/07/2023) se debió a las gestiones para la preparación de las especificaciones técnicas y la obtención de los precios referenciales, lo cual generó la dilatación en el proceso. Por lo tanto se solicita el desbloqueo para comunicar el inicio del proceso.

Atentamente,

Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, directora
Dirección de Administración y Finanzas FP-UNA